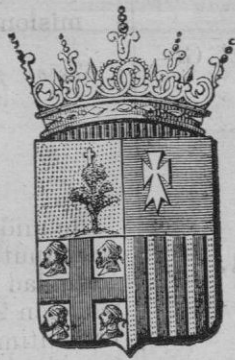


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidará bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Estadística.*

A fin de cumplimentar con la mayor exactitud la Real orden de 21 de Mayo último, por la que se dispone el cumplimiento del art. 18 de la Instruccion de 9 de Febrero de este año, recomiendo muy encarecidamente á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Curas párrocos y demás, la extension y remision al Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, de los datos á que la expresada Real orden se refiere, cuando se les reclamen por dicho funcionario y en el plazo que se les señale.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION DE FOMENTO.—*Instruccion pública.*

CIRCULAR.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que figuran en la relacion que se acompaña, con lo que se ordenaba por este Gobierno en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 2 del que rige, respecto á la remision á la Secretaria provincial de Instruccion pública, de ciertos documentos necesarios para asuntos urgentísimos del servicio y que no admiten demora alguna, he acordado imponer á cada uno de los

referidos Alcaldes la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con la que fueron oportunamente conminados por su desobediencia y apatia en el cumplimiento de los deberes que les están encomendados; previniéndoles que si en el improrogable término de tercero dia no remiten á este Centro el papel de pagos al Estado, correspondiente, con más los datos que á continuacion se detallan, les exigiré la mayor responsabilidad á que haya lugar.

PUEBLOS que no han remitido los presupuestos escolares.

Bulbuenta.—Cuarte.—Gallocanta.—Gelsa.—Langa.—Monterde.—Murillo de Gállego.—Patriuz.—Torralba de los Frailes.—Torrecilla de Valmadrid.—Valdehorna.—Velilla de Giloca.

PUEBLOS que no han remitido la relacion de individuos que componen la Junta local.

Almochuel.—Artieda.—Biel.—Bulbuenta.—Cervera.—Chodes.—Cuarte.—Encinacorba.—Fuendetodos.—Gallocanta.—Jaulin.—Langa.—Mallen.—Pradilla.—Santa Cruz de Moncayo.—Torralba de los Frailes.—Torralba de Ribota.—Torrecilla de Valmadrid.—Valdehorna.

PUEBLOS que no han remitido el estado de consignaciones en el presupuesto municipal.

Almochuel.—Artieda.—Biel.—Bulbuenta.—Cervera.—Chodes.—Cuarte.—Encinacorba.—Fuendetodos.—Gallocanta.—Jaulin.—Langa.—Mallen.—Pradilla.—Santa Cruz de Moncayo.—

Torralba de los Frailes.—Torralba de Ribota.—
Torrecilla de Valmadrid.—Valdehorna.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Go-
bernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

RECAUDACION.—Circular.

Las instancias que fuera de término han presentado varios Ayuntamientos pidiendo moratoria para el pago de sus descubiertos con la provincia, demuestran que cuando el acuerdo de 27 de Abril se publicó por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, números 190 y 191, de los días 27 y 29 de Mayo último, no comprendieron esas Corporaciones el gran beneficio que su aplicacion podria reportarles, y que advertidas más tarde de esas ventajas, aspiraron á obtenerlas cuando ya no era tiempo para conseguirlo por haber trascurrido el plazo que al efecto la Diputacion habia fijado; mas como quiera que el fin que esta se propuso fué ahorrar á los pueblos vejámenes y conflictos inevitables, si se les exigiese de una vez el pago de los mencionados atrasos, la Comision provincial, asociada á los Sres. Diputados presentes en la capital, inspirándose en el deseo que presidió á la adopcion del citado acuerdo, ha resuelto conceder un nuevo plazo de 15 dias para optar á la aplicacion de sus beneficios, que respecto al pago de atrasos anteriores al año económico de 1876-77, son los mencionados en la segunda regla de dicho acuerdo, la cual dice así:

«Los pueblos que tengan descubiertos provinciales anteriores al año actual, recurrirán en el preciso término de 15 dias á la Diputacion, si estuviere reunida, exponiendo las razones ó circunstancias que justifiquen la morosidad en que han incurrido, y si no estuviere reunida la Diputacion, á la Comision en union de los señores Diputados que haya en la capital, quien juzgará de la pertinencia y legalidad de las mismas; y si las considera ciertas y suficientes les concederá moratoria, con la imprescindible condicion y como máximum de gracia de que han de verificar el pago de un trimestre de atrasos á la vez que lo hagan del corriente, empezando por el primero del próximo año económico de 1877-78.»

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Corporaciones á quienes se refiere.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Vice-
presidente, Félix Cantin —El Secretario, Fran-
cisco Bellostas.

Extracto de las sesiones celebradas por la Co-
mision provincial y sus resoluciones.

*Sesion publica extraordinaria del 16 de Agosto
de 1877.*

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Reunida la Comision provincial con los señores Diputados residentes en la capital, de conformidad con lo dispuesto en la facultad 4.ª, disposicion 2.ª, art. 2.º de la ley de 16 de Diciembre último, se abrió la sesion por el Sr. Vicepresidente, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se procedió á la resolucion de los asuntos puestos al despacho, dictándose los siguientes acuerdos:

Se autorizó al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial para suspender por un término prudencial los apremios dirigidos á los pueblos cuando hayan satisfecho alguna cantidad y pidan próroga para pagar el resto; y para que asimismo resuelva las consultas que le dirijan los comisionados de apremio que no afecten á lo sustancial.

Quedaron enterados de un telégrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion manifestando puede atenerse la Diputacion en los asuntos de urgencia al presupuesto provincial hasta tanto sea aprobado por aquel Centro directivo.

Se acordó suspender por 15 dias el apremio expedido contra el Ayuntamiento de Contamina por descubiertos provinciales; suspender igualmente el que sufre el Ayuntamiento de Calatorao hasta que se resuelva una reclamacion que sobre este asunto tiene interpuesta; suspender por término de ocho dias el dirigido contra el de Jarque.

Se acordó desestimar la suspension de apremio hasta fin de Agosto que solicita el Ayuntamiento de Velilla de Giloca.

Igualmente acordaron la Comision y señores Diputados suspender hasta el 15 de Setiembre próximo los apremios expedidos contra los Ayuntamientos de Quinto, Daroca y Maella; y por término de 15 dias respecto del Ayuntamiento de Mallen.

Que se signifique al Gobierno puede hacer la inclusion de los gastos del personal y material de la Junta de Beneficencia en el presupuesto provincial sometido á su aprobacion si lo cree conveniente.

Que se proceda á la construccion de un armario con destino á Contaduria con arreglo al presupuesto y proyecto formado al efecto.

Se autorizó al Ayuntamiento de Alagon la venta con la exclusiva de las especies de consumo para cubrir el encabezamiento señalado al mismo en el año corriente.

La Comision y Sres. Diputados quedaron en-

terados de una comunicacion de la Administracion económica, manifestando haber autorizado al Ayuntamiento de Villafeliche el arriendo con la exclusiva.

Se dispuso informar favorablemente los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Maella y Fabara en solicitud de condonacion del encabezamiento de consumos del ejercicio de 1874 á 75.

Se acordó aprobar el proyecto del puente sobre el rio Aranda, próximo á Illueca, en la carretera de Morés, disponiendo la ejecucion por contrata, mediante subasta, previo informe de la Seccion de Hacienda en lo relativo á la parte económica.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento se acordó: 1.º Aprobar varias cuentas presentadas relativas; unas á obras de reparacion en el Palacio provincial, otras al alumbrado del mismo edificio desde Febrero á Junio último, ambos inclusive, y las restantes á las dietas devengadas por el personal de las Secciones de Caminos vecinales y construcciones civiles, correspondientes á los meses que en las mismas se expresan; como igualmente las presentadas por aquella Seccion relativas á los gastos de material y reparaciones de los portazgos de La Muela, Los Palacios y Alhama, y la otra de los gastos por composturas y reposición de herramientas para las carreteras provinciales. 2.º Abonar á D. José Cereso 125 pesetas por la gratificacion que tiene asignada como encargado de la inspeccion de los contadores del gas. 3.º Aprobar los estados de recaudacion de los portazgos de La Muela, Los Palacios y Alhama, relativos al mes de Mayo último: aprobar igualmente los relativos al mes de Junio. 4.º Acceder á lo solicitado por D. José Tello, vecino de Alhama, respecto á la concesion de permiso para continuar la apertura de una zanja de desagüe lindante con la carretera de Madrid, sujetándose á las condiciones establecidas al efecto. 5.º Conceder á D. Florencio Ara la próroga que solicita para ejecutar las obras de construccion de la alcantarilla de desagüe, autorizadas en 3 de Agosto del año último y con iguales condiciones. 6.º Otorgar el permiso solicitado por D. Carlos Padilla, vecino de Alhama, para cerrar tres campos de su propiedad lindantes con la carretera de Madrid, con las condiciones propuestas por la Direccion de caminos. 7.º Acceder á lo solicitado por Angel Trigueros respecto á que se le otorgue la escritura de venta de varias parcelas que adquirió pertenecientes á la carretera de Madrid. 8.º Suspender de empleo y sueldo al capataz Tomás Lasala, dándose cuenta á la Diputacion para que resuelva lo que estime procedente. 9.º Ordenar al Alcalde de Alhama deje expedito el terreno ocupado en una parcela de la carretera de Madrid, haciendo desaparecer la casilla que sobre la misma ha construido. 10. Dejar en suspenso la ejecución de las obras de construccion de un puente de hierro sobre el rio Manubles, en la carretera de Madrid, y otras proyectadas en

las carreteras de Canfranc y Logroño, por haberse incluido nuevamente en el plan general de carreteras del Estado.

Tambien se acordó por la Comision y señores Diputados se dé conocimiento de una comunicacion del Alcalde de esta ciudad participando que los carros que se dirigen á la misma lo verifican por el camino de Cogullada, excusando así los derechos del portazgo de San Gregorio al arrendatario del portazgo por si hay lugar á aplicar á aquellos lo establecido en caso de extravío.

Que se ordene al Arquitecto provincial pase á los pueblos de Villanueva de Gállego, Morata de Giloca, Grisen, Aguaron y El Frago para que estudie y forme los proyectos de construccion de obras á que se refieren sus escritos.

Que se remita al Ayuntamiento de Tosos el proyecto de construccion de escuelas de ambos sexos á los efectos que procedan; y por último, se autorizó á la Comision de Beneficencia para que habilite un Capellan que desempeñe provisionalmente el cargo de Vicario de la Casa-Hospicio, hasta que por la Diputacion se nombre la persona que haya de desempeñarlo en propiedad.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Publicada oportunamente la Instruccion para la administracion del impuesto sobre cédulas personales en 21 de Julio de 1877, y varias circulares relativas al mismo con disposiciones que deben conocer los Municipios por hallarse inseridas en los BOLETINES 26 y 32, correspondientes ambos al mes de Agosto, consideraba esta Oficina que tanto los Secretarios como los Presidentes de las Corporaciones indicadas no tendrian necesidad de nuevas excitaciones; más como quiera que muchas de aquellas han dejado de cumplir con lo preceptuado en la citada Instruccion, echando en olvido lo dispuesto en el art. 18 de la misma, que previene poner en conocimiento de esta Oficina el recargo que hayan acordado imponer sobre las cédulas personales, el cual no podrá exceder, segun lo preceptuado en el art. 17, del 15 por 100, prevengo á las Coporaciones lo realicen desde luego en cumplimiento á la precitada disposicion.

Asimismo remitirán á esta Oficina los Ayuntamientos que ya no le hubieren hecho, el pedido de cédulas, segun lo dispuesto en el art. 28 de la referida Instruccion.

Tambien se hace indispensable que los Municipios nombren persona que reciba en esta Administracion las cédulas que tengan solicitadas y un representante para que al rendir las cuentas que previene el art. 41 pueda verificar los

ingresos, producto de la venta de aquellas.

Como quiera que el retraso en el cumplimiento de cuanto queda consignado por parte de los Municipios habrá de perjudicar á sus administrados, toda vez que desde 16 de Octubre se exigirá el duplo del valor de las cédulas, encarezco á los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento, sin perjuicio de adoptar esta Administración los medios coercitivos á que considere haberse hecho acreedores los Ayuntamientos que dejen de cumplir cuanto se dispone en esta circular.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

ANUNCIOS.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 255, correspondiente al miércoles 12 del corriente, se halla inserto el siguiente anuncio:

«*Dirección general de Rentas Estancadas.*—No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultánea celebrada en esta Dirección general y en las Fábricas de tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Senís y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz y sea necesario remesar á la Fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicación del servicio á fin de Junio de 1879, esta Dirección general ha acordado se celebre una tercera subasta en los tres puntos citados el día 15 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 147, correspondiente al día 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que no excedan de 3 pesetas 45 céntimos por cada quintal métrico de peso súdo que se señala como tipo máximo para esta subasta »

Lo que he dispuesto insertar en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de quien interese tomar parte en la subasta, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en orden fecha de ayer.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en orden fecha 4 del actual, me manifiesta que en los sorteos de Loterías celebrados dicho día para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.ª Teresa Ro-

mero, hija de D. Miguel, Miliciano nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor; y el segundo á D.ª Adela Pujol y Martinez, hija de don Francisco, Voluntario liberal de Sanahuja, muerto en el campo del honor.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de las interesadas.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico de la Universidad de Granada, la cátedra de elementos de Derecho mercantil y penal, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñasen las de igual sueldo y categoría, y de la misma ó análoga asignatura que la vacante con título competente. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1877.—El Vicerrector, José Nadal.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION nominal de los compradores de Bienes nacionales, cuyos plazos tienen sus vencimientos en la segunda decena del corriente mes de Agosto de 1877, que se publica en virtud á lo dispuesto en Real decreto de 20 de Julio último.

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
1120	D. Miguel Betran.....	Zaragoza.	Campo.	Clero.	14	100	11
1123	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'50	»
1127	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	80	»
1128	Santiago Aranda.....	Cervera.	Idem.	Idem.	»	387'50	»
1129	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	187'50	»
1130	Pascual Aranda.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	402'50	»
1131	Manuel Navarro.....	Ateca.	Idem.	Idem.	»	206'25	»
1132	Casimiro Gonzalez.....	Torrijo.	Idem.	Idem.	»	157'63	»
1133	Ignacio Soriano.....	Moros.	Idem.	Idem.	»	20'94	»
1134	Manuel Franco.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	75	»
1135	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	93'75	»
1136	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	130	»
1137	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	73'75	»
1138	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	102'50	»
1139	Antonio Vergara.....	Ariza.	Idem.	Idem.	»	250	12
1140	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	275	»
1141	José Español.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	250	»
1142	José Molinero.....	Arándiga.	Idem.	Idem.	»	30'62	»
1152	Salvador Landa.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	137'64	»
1154	Miguel Betran.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	25'94	»
1155	Bartolomé Alejandre...	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	60'10	»
1156	Miguel Betran.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	68'90	»
1158	Antonio Lorente.....	Villalengua.	Idem.	Idem.	»	62'50	13
1159	Domingo Remacha...	Ateca.	Idem.	Idem.	»	218'25	»
1160	Santos Morte.....	Moros.	Idem.	Idem.	»	28'75	16
1161	Francisco Morte.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1162	Victoriano Mallen.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	87'50	»
1163	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	15	»
1164	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	75'35	»
1165	Casimiro Gonzalez.....	Torrijo.	Idem.	Idem.	»	300'06	»
1166	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	131'44	»
1167	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	137'64	»
1168	José Moncin.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	37'50	»
1169	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	112'50	»
1171	Isidro Remacha.....	Ariza.	Idem.	Idem.	»	12'11	»
1172	Blas Jaime.....	Oseja.	Idem.	Idem.	»	11'44	»
1173	Lorenzo Gumiel.....	Aluenda.	Idem.	Idem.	»	24'34	»
1174	Blas Jaime.....	Oseja.	Idem.	Idem.	»	10'02	»
1175	Francisco Fernandez...	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	87'50	»
1177	Evaristo Gomez.....	Ateca.	Idem.	Idem.	»	37'52	17
1178	Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	50'25	16
1179	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	12'52	»
1180	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	32'62	»
1181	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	5'02	»
1182	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	31'87	»
1183	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	12'62	»
1184	Faustino Betrian.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	11'33	»
1185	Manuel Galindo.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	32'57	»
4186	Manuel Franco.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	8'84	»
1187	Antonio Tarragona....	Moros.	Idem.	Idem.	»	12'51	»
1188	José Morte.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	15'12	»
1189	Evaristo Gomez.....	Ateca.	Idem.	Idem.	»	168'82	»
1190	Manuel Aparicio.....	Torrijo.	Idem.	Idem.	»	56'50	»
1191	Manuel Franco.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	31'31	17
1192	Faustino Beltran.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	7'61	16
1193	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	43'81	»
1194	Manuel Franco.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	112'61	17
1195	Alejandro Casado.....	Moros.	Idem.	Idem.	»	12'55	16
1196	Manuel Casado.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	20'01	»
1197	Bernabé Castejon.....	Godojos.	Idem.	Idem.	»	62'50	17
1198	José Sanchez.....	Ateca.	Idem.	Idem.	»	8'75	»
1199	Martin Burgos.....	Cetina.	Idem.	Idem.	»	3'12	»
1200	Andrés Saucá.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	56'27	16
1201	Lázaro Martínez.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	126'25	17
1202	Bartolomé Alejandre...	Idem.	Idem.	Idem.	»	56'25	16

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
1203	D. Bartolomé Alejandre...	Calatayud.	Campo.	Clero.	14	56'25	16
1204	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	151'25	17
1207	Severo Hernandez.....	Villalengua.	Idem.	Idem.	»	268'75	18
1208	Camilo Hidalgo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	131'25	»
1209	Eusebio Perez.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	313'75	»
1210	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	150	»
1211	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	312'50	»
1212	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	87'50	»
1213	Felipe Garcia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	87'50	»
1214	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	162'50	»
1215	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	150	»
1216	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	73'15	»
1217	Juan Elizondo.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	392'50	»
1218	José Moncin.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	350	»
1219	Antonio Martinez.....	Inogés.	Idem.	Idem.	»	12'50	»
1220	Gregorio Erla.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	127'50	»
1222	Tomás Serrano.....	Aluenda.	Idem.	Idem.	»	27'50	19
1223	Miguel Francia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	55	»
1224	Antonio Rodrigo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	32'03	»
1225	Francisco Francia.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	14'56	»
1226	Leon Campillo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	90	»
1227	José Serrano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	19'84	»
1228	Ildefonso Serrano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	21'25	»
1229	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	167'50	»
1230	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	9'81	»
1231	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	13'12	»
1232	Jacobo Gasca.....	Embid de la Ribera.	Idem.	Idem.	»	505	»
1233	Pedro Rubio.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	63'94	»
1234	Manuel Ramos.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	277'50	20
1235	Manuel Latorre.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	16'90	»
1236	Andrés Nieto.....	Cetina.	Idem.	Idem.	»	80	»
1237	Luis Yus.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	75	»
1238	Ventura Perez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	22'50	»
1239	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	80	»
1240	Andrés Franco.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	165	»
1241	Bruno Muñoz.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	»	140	»
1242	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	425	»
1243	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	320	»
1244	José Bermudez.....	Villalengua.	Idem.	Idem.	»	325	»
1245	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	168'75	»
1246	Pedro Gonzalez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	431'25	»
1247	Francisco Acero.....	Ateca.	Idem.	Idem.	»	75	»
1248	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1249	Felipe Garcia.....	Bubierca.	Idem.	Idem.	»	200	»
1250	Cándido Franco.....	Belmonte.	Idem.	Idem.	»	152'50	»
1251	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	43'12	»
1252	Manuel Liñan.....	Ibdes.	Idem.	Idem.	»	131'25	»
1253	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	164'17	»
1254	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	65'17	»
1255	Carlos Fras.....	Cetina.	Idem.	Idem.	»	29'06	»
1256	Juan Lorenzo Pozano.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	50	»
1257	Carlos Fras.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	40	»
1258	Andrés Cerdan.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	62'50	»
1259	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	62'50	»
1260	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	25	»
1261	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	56'25	»
1262	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	6'25	»
1263	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	12'50	»
1264	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	1'25	»
1265	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	131'25	»
1266	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	125	»
1267	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'47	»
1268	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	5	»
1269	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	157'50	»
1270	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	92'25	»
1271	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	4'62	»
1272	Ramon Sigüenza.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	63'75	»
1273	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	85	»
1274	Antonio Gil.....	Sabiñan.	Idem.	Idem.	»	907'50	»
3593	Francisco Moreno.....	Sádaba.	Idem.	Idem.	13	50'50	12
3594	Mariano Peman.....	Biel.	Idem.	Idem.	»	16'39	16
4182	Mariano Agustín.....	Epila.	Idem.	Idem.	12	30'01	11
4183	Luis Colmenares.....	La Almunia.	Idem.	Idem.	»	55	»
4184	Julian Martinez.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	162'50	»
4185	El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	»	58'75	»
4187	Mariano Serrano.....	Calatorao.	Idem.	Idem.	»	240	»
4188	Celestino Serrano.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	»	43'15	13

Número de la cuenta.	NOMBRES DE COMPRADORES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA.	Plazos	IMPORTE en Pesetas. Cs.	DIA del vencimiento.
4189	D. Juan Melantuche.....	Utebo.	Campo.	Clero.	12	81'25	14
4195	José Sancho.....	Longares.	Idem.	ld.	»	262'50	16
4196	Francisco Hombria....	Idem.	Idem.	ld.	»	26'14	»
4197	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	39'87	»
4198	Cosme Marcen.....	Zuera.	Idem.	ld.	»	22'27	»
4199	Pascual Palacio.....	Idem.	Idem.	ld.	»	17'30	»
4200	Mariano Ester.....	Idem.	Idem.	ld.	»	25'25	»
4202	Sra. Viuda de Martín Rubira	Idem.	Idem.	ld.	»	24	»
4203	D. Cosme Marcen.....	Idem.	Idem.	ld.	»	18'28	»
4205	Martín Rubira.....	Idem.	Idem.	ld.	»	24	»
4206	Agustín Lluc.....	Idem.	Idem.	ld.	»	29'65	»
4207	Pablo Oliva.....	Idem.	Idem.	ld.	»	22'96	»
4210	Mariano Cester.....	Idem.	Idem.	ld.	»	9'52	»
4212	Agustín Lluc.....	Idem.	Idem.	ld.	»	28'37	»
4213	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	7'40	»
4214	Mariano Marcen.....	Idem.	Idem.	ld.	»	11'50	»
4215	Agustín Lluc.....	Idem.	Idem.	ld.	»	57'50	»
4216	Pablo Oliva.....	Idem.	Idem.	ld.	»	16'87	»
4217	Agustín Ezquerria.....	Idem.	Idem.	ld.	»	11'75	»
4218	Cirilo Larqué.....	Idem.	Huerto.	ld.	»	14'44	»
4219	Gregorio Canela.....	Ricla.	Campo.	ld.	»	100	17
4220	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	100	»
4221	Pascual Gimeno.....	Zaragoza.	Idem.	ld.	»	72'50	»
4222	Pedro Gimeno.....	Epila.	Idem.	ld.	»	102'50	»
4223	Gregorio Pozas.....	Calatorao.	Idem.	ld.	»	370'04	»
4224	Florencio Hernandez...	Idem.	Idem.	ld.	»	18'79	18
4226	Casimiro Sevilla.....	Ricla.	Idem.	ld.	»	377'50	»
4227	José Carrascon.....	Muel.	Idem.	ld.	»	101'25	»
4916	Tomás Truyenque.....	Alfajarín.	Idem.	ld.	»	3'25	22
4917	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	13'19	»
4918	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	53'81	»
4919	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	3'81	»
4920	Vicente Lirio.....	Zaragoza.	Corral.	ld.	11	131'25	24
4912	Pascual Castillo.....	La Almunia.	Olivar.	ld.	»	56'25	14
4913	Gervasio Torres.....	Alpartir.	Idem.	ld.	»	22	17
5256	Mariano Martínez.....	La Almunia.	Albar.	ld.	10	15'25	12
5257	Andrés Bruna.....	Daroca.	Corral.	ld.	»	70	18
5258	Mariano Simón.....	Tauste.	Campo.	ld.	»	45	»
5259	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	17'50	»
5260	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	13'50	»
5261	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	42	»
5262	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	16'25	»
5264	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	9'50	»
5265	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	18'13	»
5266	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	11'75	»
5267	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	10'25	»
5268	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	17'75	»
5269	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	10'25	»
5270	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	2'75	»
5271	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	45'62	»
5272	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	36'62	»
5274	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	68'37	»
5275	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	29'37	»
5276	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	43'12	»
5278	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	14'25	»
5279	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	5'75	»
5280	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	12'50	»
5281	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	15'62	»
5282	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	26'62	»
5283	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	7'75	»
5284	Ángel Vera.....	Idem.	Idem.	ld.	»	10'62	»
5286	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	8'25	»
5287	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	7'37	»
5288	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	15	»
5289	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	15'62	»
5290	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	55'62	»
5291	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	6'25	»
5292	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	82'50	»
5293	Miguel Latorre.....	Idem.	Idem.	ld.	»	13'79	»
5294	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	32'54	»
5296	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	8'67	»
5297	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	18'44	»
5298	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	27'56	»
5299	El mismo.....	Idem.	Idem.	ld.	»	148'81	»
5539	Valero Cabeza.....	Aranda de Moncayo.	Idem.	ld.	9	42'50	14
54	Antonio Lobera.....	Isuerre.	Idem.	ld.	8	1'25	13
113	Gregorio Mosteo.....	Ricla.	Idem.	ld.	7	40'75	12

(SE CONTINUARÁ.)

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Setiembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877, debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plas. Cts.
D. Pascual Perez.....	Nuévalos.	Rústica.	Nuévalos.	Clero.	62:56
Manuel Lopez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	65:20
Gerónimo Cedo.....	Zaragoza.	Idem.	Aranda.	Idem.	56:51
El mismo.....	Idem.	Idem.	Azuara.	Idem.	4:51
Manuel Gil Royo.....	Idem.	Idem.	Aranda.	Idem.	29:01
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	69:01
Andrés Martin.....	Idem.	Idem.	Rabal.	Idem.	73:55
Leon Miguel.....	Idem.	Urbana.	Zaragoza.	Idem.	157:47
Clemente Ubido.....	Codos.	Idem.	Codos.	Propios.	180

Zaragoza 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, *Antonio Gomez.*

SECCION SEXTA.

AYUNTAMIENTO DE CIRIA.

Se halla vacante el partido de nueva creacion de Médico-Cirujano de la villa de Ciria, provincia de Soria, el cual compone 180 vecinos; su dotacion consiste en 400 medias de trigo comun bueno, y 250 pesetas por la asistencia á las familias pobres.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas al señor Alcalde de dicha villa hasta el 20 de Setiembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Ciria 28 de Agosto de 1877.—El Presidente, *Serafin Yagüe.*

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa se hallará vacante desde el dia 29 del actual por dimision del que la desempeña. Su dotacion consiste en 1.000 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal, con la obligacion de visitar á 200 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 25 del actual.

Sástago 9 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, *Manuel Jordana.*—P. A. D. A. y J. M., *Luis Saez*, Secretario.

Confeccionado el repartimiento individual de consumos y recargos municipales en el mismo establecidos y acordados en virtud de las disposiciones legales vigentes, correspondiente á esta villa para el presente año económico de 1877 á 1878, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la inser-

cion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo que prescribe el art. 222 de la Instruccion, y durante cuyo periodo podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasados los ocho dias que preceptúa dicho artículo, no causará efecto ninguna que se presente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aranda de Moncayo 6 de Setiembre de 1877.—El Alcalde.—D. S. O., *Francisco Cisneros*, Secretario en comision.

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, bajo alguna condicion que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento: su dotacion consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de unas 30 familias pobres, pudiendo el Profesor contratar con las demás del vecindario, que consta de 266.

Es de advertir que este pueblo ocupa una excelente posicion topográfica, dista 11 kilómetros de Zaragoza y dos de la estacion de Villanueva de Gállego de la via férrea de Zaragoza á Barcelona.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente hasta el dia 24 del actual, en que se proveerá. Debe hacerse presente será preferido el que reúna mayores méritos en su carrera profesional.

Peñaflor 5 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, *Jorge Lope.*